

AYUDAS **RÁPIDAS** *ala* FINANCIACIÓN de la **I+D** *en la* **PYME**

*Jornadas con enfoque práctico
y asesoramiento adaptado
a tu empresa*

ENERO
Institutos Universitarios
de Investigación

17
BADAJOZ

18
CÁCERES



JUNTA DE EXTREMADURA



DECRETO 57/2023, DE 24 DE MAYO

PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN INDUSTRIAL Y DESARROLLO
EXPERIMENTAL REALIZADOS POR PYMES

(DOE núm. 116, de 19 junio 2023)



**Cofinanciado por
la Unión Europea**

Contenido de la presentación:

Características de
la línea de ayudas

Procedimiento
para tramitar la
solicitud

Convocatoria y
Procedimiento
selección
proyectos

¿Es la ayuda que hubieramos querido hacer?

- Legislación comunitaria sobre Fondos Europeos
- Legislación comunitaria sobre Ayudas de Estado
- Legislación sobre elegibilidad de gasto en subvenciones
- Legislación de subvenciones
- Criterios de actuación Autoridad de Auditoria

OBJETIVO: **Conseguir financiación máxima para los proyectos de I+D**

Objeto de la línea:

Financiar proyectos de I+D realizados por empresas.

BENEFICIARIAS:

Pequeñas y medianas empresas (PYMES)

Modalidades de Ayuda

MODALIDAD I: Proyectos de I+D realizados por Pymes,

MODALIDAD II: Proyectos de I+D realizados por Pymes de base tecnológica (EBT)

MODALIDAD III: Proyectos de I+D realizados por Pymes startups,

Pymes EBT y Pymes STARTUP

PYMES DE BASE TECNOLÓGICA:

- Sus gastos en I+D, en al menos uno de los tres años anteriores a la solicitud de ayuda, superan el 20% de sus gastos de explotación.
- Al menos el 50% de su plantilla tiene formación universitaria y desempeña funciones adecuadas a su titulación.

PYMES STARTUP:

- Máximo de 48 meses entre la constitución y la solicitud de la ayuda.
- Su modelo de negocio se apoya en la tecnología y el conocimiento, asociados a la innovación y al desarrollo de tecnologías
- Emprendimiento basado en una idea para un nuevo producto o mejora sustancial de otro existente,

Requisitos de las beneficiarias:

- Estar formalmente constituidas a la fecha de solicitar la ayuda.
 - Obligarse a realizar el proyecto en un centro de trabajo en Extremadura y disponer de código de cotización en Extremadura.
 - No estar incursas en las prohibiciones del artículo 12 de la Ley 6/2011 de 23 de marzo LSCAEX.
 - Tener solvencia económico-financiera para realizar el proyecto. **Informe auditor ROAC.**
 - No incumplir requisito de plazo de pago a proveedores de la Ley de lucha contra la morosidad, cuando la subvención supere 30.000€.
-

Efecto incentivador:

La solicitud de ayuda se presentará antes de iniciar la ejecución del proyecto.

Todas las facturas, justificantes de pago y compromisos en firme, deberán tener fecha posterior a la solicitud de la ayuda.

Requisitos comunes de los proyectos subvencionables para todas la modalidades:

- Ámbitos de intervención de la RIS3 Extremadura 2021-2027.
 - **CÁTEGORÍA ÚNICA.** Investigación industrial (TRL 2-4), desarrollo experimental (TRL 5-7).
 - Ser técnica y económicamente viables. **Evaluación científico-técnica del proyecto.**
 - Ejecutarse en centros de trabajo ubicados en Extremadura.
 - Inversión proyectada: **mínima 25.000€.**
 - Duración máxima de los proyectos: **24 meses.**
 - La ejecución de los proyectos deberá respetar, en todo caso, los principios de no causar un daño significativo al medioambiente (DNSH).
-

Costes subvencionables

- **Costes de personal.** (Convenio colectivo)
- **Adquisición de equipamiento científico-tecnológico.** (Amortización según el período de ejecución del proyecto).
- **Material fungible.** (Máximo 20% inversión subvencionable).
- **Investigación contractual, patentes y modelos de utilidad, de fuentes externas.**
- **Consultoría de I+D, Servicios de técnicas analíticas y subcontratación** (Máximo para subcontratación según modalidades)
- **Costes de gestión para la preparación y justificación del proyecto** (Máximo 8.000€)
- **Costes de auditor ROAC** (Máximo 7.000€ proyecto).
- **Costes indirectos.** (Máximo del 7% de la inversión subvencionable).

Costes subvencionables (costes de personal):

- Salarios y coste seguridad social a cargo empresa **por su valor real** no coste simplificado.
 - Salarios **publicados en convenio colectivo** aplicable a la entidad. Nunca pacto privado. (Máximo 40€/h Investigadores y 20€/h auxiliares),
 - El personal directivo o de administración sin convenio= coste salarial convenio idéntico a trabajador de la misma categoría o grupo profesional.
 - Personal admitido:
 - ✓ **Personal Investigador:** titulados universitarios
 - ✓ **Personal Auxiliar:** técnico, técnico superior o técnico especialista en FP, sin título.
-

Costes subvencionables (otros costes):

- Instrumental y equipos: computan por **amortización** durante la ejecución del proyecto.
 - Material fungible.
 - Investigación contractual, patentes y modelos de utilidad de fuentes externas.
 - Gestión para realización y justificación de proyecto: **máximo 8,000€ por proyecto.**
 - Costes de auditoría (auditor inscrito en ROAC): **máximo 7.000€ por proyecto**
 - Costes Indirectos: máximo **7% de los costes directos subvencionables** del proyecto.
 - Consultoría de I+D, técnicas analíticas y subcontratación. (máximo según modalidad)
-

Costes NO subvencionables :

- Material fungible: material que ya tenían las entidades, material oficina y consumibles informáticos.
 - Gastos facturados por una empresa asociada o vinculada a la beneficiaria (salvo subcontratación en determinadas condiciones).
 - Gastos facturados por los socios de la empresa beneficiaria de la ayuda (salvo costes de personal de socios en RETA).
 - Gastos facturados por los socios de empresas asociadas o vinculadas a la empresa beneficiaria.
 - IVA excepto si no es recuperable por la beneficiaria.
 - Gastos de subcontratas por encima de los límites de cada modalidad.
-

Cuantía de la subvención

inversión subvencionable x % de intensidad de ayuda

INTENSIDAD DE AYUDA. Depende de los siguientes factores:

- ✓ **Categoría de la empresa (Pequeña o Mediana empresa)**
 - ✓ **Categoría del Proyecto por nivel TRL (Investigación contractual y Desarrollo experimental)**
 - ✓ **Compromiso sobre difusión de los resultados obtenidos.**
-

INTENSIDAD DE AYUDA PARA EMPRESAS:

Sin que exista difusión de resultados

PROYECTO	Pequeña Empresa (%)	Mediana Empresa (%)	
Investigación Industrial	70	60	
Desarrollo experimental	45	35	

Existiendo difusión de resultados

PROYECTO	Pequeña Empresa (%)	Mediana Empresa (%)	
Investigación Industrial	80	75	
Desarrollo experimental	60	50	

Abono de la subvención:

El abono se realizará mediante 2 pagos:

- ✓ **Anticipo: 70%.** Después de aceptar subvención y **presentar** informe auditor ROAC sobre viabilidad económica y cumplimiento de plazos Ley morosidad.
- ✓ **Liquidación: 30% restante,** después de justificar el proyecto.

No será necesaria la presentación de garantías para recibir el anticipo.

Criterios de selección de proyectos (art. 16):

1. Criterios excluyentes:

- Proyectos que no se adecuen a la RIS3, al objeto y ámbito temático de la convocatoria.
- Proyectos que no cumplan con el efecto incentivador.
- Proyectos que no superen el umbral de evaluación sobre calidad y excelencia científica y tecnológica.

2. Criterios puntuables:

- a) Calidad y excelencia científica y tecnológica de la propuesta presentada
 - b) Plan de explotación comercial del Proyecto.
 - c) Capacidades científico-técnicas y económicas de la pyme para el desarrollo del Proyecto.
 - d) Impacto socioeconómico.
-

Ejecución de los proyectos:

- **El plazo de ejecución:** máximo de **24 meses**. Inicio
 - **Inicio de ejecución de proyectos:** en **2 meses** siguientes a la notificación de la resolución de concesión.
 - Necesaria **autorización** para las modificaciones recogidas en el art. 18.4 (párrafo segundo)
 - Necesaria **comunicación** respecto de las modificaciones recogidas en el art. 18.5
 - Las modificaciones **no supondrán nunca** incremento de la subvención.
-

Justificación de la ayuda:

- **Justificación parcial:** debe realizarse una vez transcurrida la mitad del plazo concedido para realizar el Proyecto. Estará referida al nivel de ejecución a esa fecha y **debe acreditarse ejecutado 40% anticipo.**
- **Justificación final:** se presentará en los **40 días hábiles** siguientes a la fecha de finalización del plazo para ejecutar el proyecto.

Subcontratación:

- Toda subcontratación se formalizará mediante **contrato celebrado por escrito**.
 - El **importe máximo** de subcontratación será **del 50%, 40% o 65%** de la inversión subvencionable, respectivamente, según modalidad ayuda I, II o III.
 - Subcontratación **con entidades vinculadas** o por **importe superior a 15.000€** se deberán presentar **tres ofertas** de distintos proveedores, **solicitadas antes** de adjudicar el servicio.
 - Cuando el importe de subcontratación exceda el 20% de la subvención y el valor total de lo subcontratado en el proyecto supere 60.000€; y asimismo cuando se subcontrate con empresas o personas vinculadas a la beneficiaria, **deberá solicitarse y concederse previamente, autorización** para efectuar dicha subcontratación.
 - Los subcontratistas deben presentar documentación (art. 26.10) y asumen obligaciones.
-

Causas de **revocación** **total** y reintegro:

- Incumplimiento obligación justificar, justificación insuficiente, justificación fuera de plazo, falsedad de datos ofrecidos en la justificación.
- Incumplimiento de requisitos para tener derecho a la ayuda.
- Incumplimiento total del objetivo, actividad o finalidad, de la ayuda.
- Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a someterse a actuaciones de comprobación, control financiero; así como incumplimientos contables, registrales o de conservación de documentos.
- No encontrarse al corriente de obligaciones a la fecha de la liquidación.
- Incumplimiento de la obligación de mantenimiento de la actividad de la empresa.
- Acreditar, en la justificación parcial del proyecto, un importe de inversión realizada inferior **al 40% del importe anticipado**.
- Justificar, al finalizar el proyecto, un importe de inversión realizada **inferior al 60% de la inversión a justificar** que se estableció en la resolución de concesión.

Causas de **revocación** **parcial** y reintegro:

- Subcontratación del proyecto por encima del límite establecido por modalidad en el art. 26.
- Incumplimiento, cuando proceda, de realizar aquellas contrataciones de personal por las que se haya obtenido puntuación en proceso de concurrencia.
- No realizar alguna de las inversiones o contrataciones de personal a las que se comprometió con la concesión de la ayuda.
- Justificar, al finalizar el proyecto, un importe de inversión realizada igual o superior al 60% pero inferior al 100%, de la inversión a justificar que se estableció en la resolución de concesión.
- Iniciar la ejecución del proyecto, salvo que ya hubiera comenzado o se vaya a demorar por causa justificada, con posterioridad a los dos meses siguientes a la notificación de la concesión.

Compatibilidad de las ayudas:

- ✓ La obtención de estas ayudas será incompatible con cualquiera otra ayuda pública otorgada para el mismo fin y con cualquier otra que, a pesar de tener distinta finalidad, subvencione los mismos gastos sufragados con cargo a este Decreto.
- ✓ Compatibles con las que conceda el el Estado al amparo de la Ley Ley 28/2022, de 7 de diciembre, de Fomento del ecosistema de empresas emergentes, si no afectan a los mismos gastos.

2. Procedimiento para tramitar la solicitud

Solicitud de la subvención:

- La solicitud **se presentará de forma telemática y obligatoriamente a través de la Sede Electrónica** de la Junta de Extremadura a través del enlace: <https://sede.gobex.es/SEDE/>.
 - La solicitud podrá formularla **quien ostente la representación legal de la pyme solicitante**, o bien quien tenga la consideración de **apoderado a efectos electrónicos** de dicha empresa.
 - Cuando formule solicitud persona apoderada, **deberá acompañar justificante de la existencia del poder otorgado a través de SEDE.**
-

Apoderamiento a efectos electrónicos:

- El apoderamiento a efectos electrónicos podrá realizarse mediante declaración presencial del poderdante y apoderado ante personal funcionario de la Administración Autónoma, por procedimiento telemático a través de la Sede Electrónica de la Junta de Extremadura en el enlace: <https://sede.gobex.es/SEDE/>, o mediante inscripción de los poderes en el Registro de Apoderamientos.
-

Preparación de documentos para la solicitud:

Antes de acudir a la Sede Electrónica para presentar de manera oficial la solicitud, será obligatorio haber cumplimentado el expediente (cumplimentar formularios y subir documentación exigible) a través de la web:

<https://ayudaspri.juntaex.es/portal/>

Preparación de documentos que acompañan a la solicitud:

En la web: <https://ayudaspri.juntaex.es/portal/> deberán:

- Complimentar todos los formularios que deben acompañar a la solicitud (declaraciones responsables, autorizaciones, etc).
 - Confeccionar el presupuesto del proyecto.
 - Una vez firmados electrónicamente los documentos anteriores, subirlos otra vez a dicha web.
 - Subir la memoria del proyecto, confeccionada fuera de la web, firmada electrónicamente.
 - Web devuelve: Justificante validación documentos, formularios y código de solicitud.
-

Formulación de la solicitud mediante SEDE:

- Presentar la solicitud a través del enlace: <https://sede.gobex.es/SEDE/>.
 - Cumplimentación del formulario procedimiento con referencia **6391** correspondiente al trámite: “Ayudas destinadas a la financiación de proyectos de investigación industrial y desarrollo experimental por Pymes”.
 - Adjuntar en ese trámite el documento justificativo de haber subido la documentación obligatoria a través de la herramienta creada en la web de **ayudaspri**.
-



3.Convocatoria y procedimiento de selección de proyectos.

Crédito de la convocatoria y características de las ayudas convocadas:

Crédito convocado: **3.500.000,00€.**

Modalidad de ayuda: **Modalidad I “Proyectos realizados por Pymes”**

Inversión subvencionable: **Máxima 250.000€**

Ámbitos de Intervención RIS3, a los que pueden estar referidos los proyectos:

1) Agroalimentación

- Cadena agroalimentaria inteligente y sostenible
- Sostenibilidad en el sector agroalimentario

2) Transición Ecológica

- Cambio climático
- Producción, almacenamiento y distribución energética
- Ecosistemas sostenibles

3) Salud y bienestar

- Medicina personalizada adaptada al territorio
- Servicios asistenciales adaptados al estilo de vida de la población
- Salud y alimentación

4) Industrias culturales y de turismo

- Industrias culturales
- Turismo

5) Transformación Digital:

- TICs de aplicación transversal

Criterios de selección de proyectos (art. 16 bis):

1. Criterios excluyentes:

- Proyectos que no se adecuen a la RIS3, al objeto y ámbito temático de la convocatoria.
- Proyectos que no cumplan con el efecto incentivador.
- Puntuación inferior a 2, en el subcriterio “Adecuación metodología y plan de trabajo”,
- Puntuación inferior a 2, en el subcriterio “Adecuación y justificación del presupuesto”

2. Criterios puntuables:

- a) Calidad y excelencia científica y tecnológica de la propuesta presentada
 - b) Plan de explotación comercial del Proyecto.
 - c) Capacidades científico-técnicas y económicas de la pyme para el desarrollo del Proyecto.
 - d) Impacto socioeconómico.
-

Calidad y excelencia científica y tecnológica de la propuesta presentada, subcriterios y valor:

Cada uno de los subcriterios que se relacionan a continuación, serán puntuados con una valoración de 0-1-2-3,

- Adecuación del proyecto a las áreas tecnológicas especificadas en la convocatoria.
 - Claridad de los objetivos científico-tecnológicos.
 - Adecuación de la metodología y plan de trabajo.
-

Plan de explotación comercial del proyecto.

subcriterios y valor:

Cada uno de los subcriterios que se relacionan a continuación, serán puntuados con una valoración de 0-1-2-3:

- Modelo de negocio y plan de mercado.
 - Capacidad del proyecto para generar valor al mercado.
 - Capacidad del proyecto para generar valor a la empresa.
 - Potencial del proyecto para generar propiedad intelectual.
-

Capacidades y recursos de la pyme para el desarrollo del proyecto. subcriterios y valor:

Cada uno de los subcriterios que se relacionan a continuación, serán puntuados con una valoración de 0-1-2-3:

- Adecuación de los recursos humanos, tecnológicos y de infraestructura para afrontar los retos científicos y tecnológicos del proyecto.
 - Adecuación de los recursos financieros para afrontar los retos científicos y tecnológicos del proyecto.
 - Adecuación y justificación del presupuesto solicitado.
-

Impacto socio-económico del proyecto.

subcriterios y valor:

Cada uno de los subcriterios que se relacionan a continuación, serán puntuados con una valoración de 0-1-2-3:

- Potencial de impacto socio-económico en ventas y empleo esperados, con la realización del proyecto.
-

Procedimiento de selección de proyectos (art. 16 bis):

Una vez evaluados los proyectos de acuerdo con los criterios y subcriterios anteriores, se distribuirán en los grupos siguientes:

a) Proyectos de potencial alto (Grupo A): Proyectos que reciban una puntuación de 3 puntos, en 8 o más de los subcriterios evaluados. **Subvencionables todos hasta el límite del crédito convocado.**

b) Proyectos de potencial medio (Grupo B): Este grupo incluye a todos los proyectos que no entren en la categoría o grupo A) ni en la categoría o grupo C). **Selección de proyectos subvencionables mediante sistema de sorteo.**

c) Proyectos de potencial bajo (Grupo C): Proyectos en los que concurra algún criterio excluyente y aquellos otros que reciban una puntuación de 0 o 1 punto, en 5 o más de los subcriterios evaluados. **No serán subvencionables.**

Procedimiento de sorteo de los proyectos del grupo de potencial medio. (Grupo B):

Todos los proyectos pertenecientes al grupo de potencial medio se distribuirán en **cuatro subgrupos** según el importe de la inversión proyectada, y se irá seleccionando, por sorteo, **un proyecto de cada grupo** hasta agotar el crédito disponible después de financiar los proyectos del grupo de alto potencial

Plazo para la presentación de solicitudes:

El plazo para presentar la solicitud junto con los documentos que deben acompañarla será de **UN MES** computado desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria y su extracto en el DOE.

FINANCIACIÓN DE LAS AYUAS:

La financiación de las ayudas se realizará **con cargo al Programa Operativo del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)** de Extremadura correspondiente al periodo de programación (2021-2027)

Objetivo Político 1 “Una Europa más competitiva e inteligente, promoviendo una transformación económica innovadora inteligente y una competitividad TIC regional”

Objetivo Específico 1.1 “El desarrollo y la mejora de las capacidades de investigación e innovación y la asimilación de tecnologías avanzadas”.

El porcentaje de cofinanciación del fondo FEDER es de un 85 %.

Contacto

- Consultas generales relativas al uso de “AYUDASPRI EMPRESAS”:
Técnico de gestión: Julio Zamoro
Tlf: 924 930 267
e-mail: ayudaspri.empresas2@juntaex.es
 - Incidencias informáticas relativas a “AYUDASPRI EMPRESAS”:
Técnico Informático: Antonio Amores
Tlf: 924 003 257
e-mail: ayudaspri.informa1@juntaex.es
 - Consultas e incidencias relativas a SEDE ELECTRÓNICA de la Junta de Extremadura:
Tlf: 924 336 975
e-mail: soporte.sede@juntaex.es
-

Gracias por su atención.

Esta presentación trata de ser un instrumento de ayuda para la comprensión de la línea y la forma en la que ha de tramitarse.

En el caso de que pudiera existir algún error o discordancia entre el contenido de la presentación y el texto publicado oficialmente en el DOE, prevalecerá siempre el contenido de éste último.

Publicación: DOE núm. 248, de 29/12/2022



Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional



**Cofinanciado por
la Unión Europea**
